BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 26 de junio de 2017 | NÚM. 94

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936. Dictamen aprobado por la Comisión de Relaciones Ciudadanas e institucionales (Pag. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a que aumente en las escuelas de idiomas el número de plazas en los idiomas en los que el número de demandantes supere la oferta. Aprobación por la Comisión de Educación (Pag. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que modifique la Resolución 1081/2017 de la Directora del Servicio de Recursos Humanos. Aprobación por la Comisión de Educación (Pag. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a restituir el transporte escolar a los Colegios Públicos Mendialdea I y II, de Berriozar. Aprobación por la Comisión de Educación (Pag. 6).

—Moción por la que se insta al Departamento de Educación a atender el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculados en el colegio público Santa Vicenta María, de Cascante, y a adoptar las medidas oportunas para que los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público "Monte San Julián", de Tudela, puedan regresar a su domicilio una vez finalizado el horario escolar lectivo, presentada por el Parlamentario Foral Alberto Catalán Higueras (Pag. 7).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Normas para la elección de tres representantes que pasen a integrar el Comité de Seguimiento de la Alianza por la Infancia en Navarra (Pág. 9).

—Comisión de investigación parlamentaria sobre la desaparición de Caja Navarra. Ampliación del plazo para la aprobación de sus conclusiones (Pag. 10).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 40 de 3 de marzo de 2017.

Pamplona, 23 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales en sesión celebrada los días 21 y 23 de junio de 2017.

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ley foral amplía el ámbito de aplicación de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, incluyendo entre los supuestos de la misma a las víctimas de la práctica del "robo de bebés".

Cabe señalar que hubo una represión de género basada en la imposición de un único modelo de ser mujer y una única forma de ser madre, la que entraba en el modelo de familia tradicional que imponía aquel franquismo moralista. En este contexto se produjeron de forma masiva los "robos de bebés", que se llevaron a cabo con la colaboración de personas pertenecientes a instituciones religiosas, sanitarias, políticas y judiciales. Así, miles de bebés fueron sustraídos a sus padres y madres en toda España para entregarlos en falsa adopción a través del engaño, la ocultación y la marginación, afectando especialmente a mujeres políticamente significadas, con familia numerosa, con carencias de índole cultural y económica y normalmente de baja posición social.

La presente ley foral se inscribe, por tanto, en el proceso de esclarecimiento y reparación de las mencionadas víctimas en Navarra.

Artículo único. Se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 en los preceptos que se señalan en los siguientes apartados.

Uno. Se modifica el artículo 1 en su apartado 1, que quedará como sigue:

"1. La presente ley foral tiene por objeto recuperar la memoria histórica en relación con aquellas personas que fueron asesinadas o fueron víctimas de la represión franquista en Navarra a raíz del golpe militar producido a partir del 18 de julio de 1936, restituyendo, reconociendo y rehabilitando la memoria de las personas asesinadas, así

como de las víctimas de la práctica del robo de bebés".

Dos. Se añade un nuevo párrafo al artículo 3 con el siguiente contenido:

"Las víctimas de bebés robados tendrán los mismos derechos en el caso de que en el proceso de esclarecimiento y búsqueda sea necesaria la apertura de algún enterramiento".

Tres. Se añade una nueva letra al apartado 1 del artículo 4.

"h) Apoyar a las víctimas de los robos de bebés causados por la represión de la dictadura franquista, tanto a sus familias como a las personas que buscan su identidad biológica".

Cuatro. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado como sigue:

"2. La composición de la Comisión será determinada reglamentariamente, pero en todo caso contará con representación del Parlamento de Navarra, de las Administraciones Públicas de Navarra, de las asociaciones de memoria histórica y de entidades académicas y profesionales relacionadas con las materias de historia, medicina forense y arqueología".

Cinco. El artículo 8 queda como sigue:

"Se creará un Banco de ADN, dependiente del Instituto de Medicina Legal de Navarra, en el que se conservarán muestras de restos óseos de las distintas exhumaciones llevadas a cabo en nuestra Comunidad, con su secuencia de ADN. Del mismo modo, cualquier persona que tenga víctimas en su familia, incluidas las víctimas del robo de bebés, podrá solicitar que le sean tomadas muestras para secuenciar su ADN y compararlas con los datos que se almacenen en este organismo. Todo ello, siempre que no se vulneren leyes de rango superior sobre la protección de datos.

Dichas pruebas deberán ser analizadas en un plazo de tres meses tras su solicitud, evitando el deterioro de las muestras y agilizando de este modo todo el proceso, y especialmente en el caso de personas de edad avanzada".

Seis. Se añade un nuevo texto al final del apartado 2 del artículo 13 con el siguiente contenido:

"Pudiendo, en su caso, solicitar a las fuentes pertinentes los historiales médicos sobre nacimientos producidos en Navarra desde el 18 de julio de 1936 hasta el año 1978, en cualquier centro estatal o privado, de mujeres encarceladas en cualquiera de los centros de detención existentes en Navarra durante la guerra civil y el franquismo, así como los libros de adopciones y expedientes relativos a la protección de menores".

Siete. Se añaden dos nuevos párrafos al final del apartado 4 del artículo 13 con el siguiente contenido:

"Asimismo, se elaborará un censo de bebés robados. Este censo no será público, a fin de salvaguardar los datos personales que contenga, pero proporcionará a las personas interesadas copia de la documentación que les afecte, pudiendo facilitarse a los investigadores acreditados que lo demanden todas las informaciones relativas a la elaboración del censo, siempre y cuando exista un compromiso por parte de estos de no difundir datos de carácter personal, incurriendo, en su caso, en las responsabilidades legales que correspondan.

El Gobierno de Navarra hará públicos únicamente los datos estadísticos que deriven del censo. Todo ello, siempre que no se vulneren leyes de rango superior sobre la protección de datos".

Disposición adicional primera. Acto institucional.

El Gobierno de Navarra realizará un acto institucional en favor de las demandas de las personas afectadas por esta problemática.

Disposición adicional segunda. Solicitud al Estado español.

El Gobierno de Navarra solicitará al Estado español las modificaciones legales necesarias para esclarecer estos hechos y dar respuesta a las demandas de las personas afectadas. En especial, la atención a las peticiones que tienen que ver con la investigación de estas prácticas, con el acceso a los archivos, la creación de una fiscalía especializa, la creación de un banco de ADN estatal y con la modificación del Código Penal, con el objetivo de que estos delitos sean imprescriptibles por ser delitos de lesa humanidad.

Disposición adicional tercera. Asistencia jurídica gratuita.

Se reconoce el derecho de las personas que han sido víctimas del robo de bebés a esclarecer, incluso judicialmente, lo sucedido. Para lo que será modificado el Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de asistencia jurídica gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, con el objetivo de que las personas recurrentes por este motivo sean beneficiarias del derecho a la justicia gratuita.

Disposición adicional cuarta. Beneficios de las víctimas.

Las víctimas de la práctica del robo de bebés producida entre los años 1979 y 1990 se acogerán a los beneficios de esta ley foral en el caso en que se acredite que el robo se ajusta a los supuestos establecidos en la presente norma.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se habilita al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias exijan la aplicación y desarrollo de esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a que aumente en las escuelas de idiomas el número de plazas en los idiomas en los que el número de demandantes supere la oferta

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a que aumente en las escuelas de idiomas el número de plazas en los idiomas en los que el número de demandantes supere la oferta, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que se aumente el número de plazas en los idiomas en los que el número de demandantes supere la oferta.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que se estudie la posibilidad de crear alguna nueva escuela en otras zonas de Navarra o acercar las escuelas existentes por medio de aulas adscritas a las mismas. En definitiva, que estudien el modo de ampliar los estudios oficiales idiomas a otras zonas de Navarra".

Pamplona, 19 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que modifique la Resolución 1081/2017 de la Directora del Servicio de Recursos Humanos

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que modifique la Resolución 1081/2017 de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique la resolución 1081/2017 por la que se determina el procedimiento para que los aspirantes que figuran en las listas vigentes correspondiente a los cuerpos de profesores de secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial acrediten que están en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica, ofreciéndoles un nuevo plazo de subsanación de al menos dos años desde la nueva publicación (curso 2018-2019), durante el cual no serán apartados de las listas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a establecer medidas que permitan que los docentes interinos que no dispongan de formación pedagógica y didáctica la pueden adquirir antes de entrar en vigor la Resolución 1081/2017, de 12 de abril, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departa-

mento de Educación. Dicha medida se realizará, de manera especial, para aquellos docentes no universitarios que son docentes en Formación Profesional sin necesidad de salir de Navarra.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dotar de recursos extraordinarios a la UPNA y a la UNED de Pamplona y Tudela con el objeto de poder ofertar desde la Educación Pública Superior las plazas necesarias que permitan al profesorado obtener el certificado de Formación Pedagógica y Didáctica.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el certificado de Formación Pedagógica y Didáctica, una vez trascurrido el periodo de al menos dos años, sea exigible en toda la red educativa que reciba fondos públicos".

Pamplona, 19 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a restituir el transporte escolar a los Colegios Públicos Mendialdea I y II, de Berriozar

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a restituir el transporte escolar a los Colegios Públicos Mendialdea I y II, de Berriozar, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a dar, sin dilación, todos los pasos necesarios para la restitución del transporte escolar público a los Colegios Públicos Mendialdea I y II, de la localidad de Berriozar.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a trabajar conjuntamente con la comunidad educativa de los colegios públicos de Berriozar, así como con el Ayuntamiento de esta localidad, para materializar o consensuar la mejor solución".

Pamplona, 19 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Departamento de Educación a atender el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculados en el colegio público Santa Vicenta María, de Cascante, y a adoptar las medidas oportunas para que los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público "Monte San Julián", de Tudela, puedan regresar a su domicilio una vez finalizado el horario escolar lectivo

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a atender el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculados en el colegio público Santa Vicenta María, de Cascante, y a adoptar las medidas oportunas para que los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público "Monte San Julián", de Tudela, puedan regresar a su domicilio una vez finalizado el horario escolar lectivo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente moción. Así mismo, se solicita que la misma sea incluida en el orden del día de la Comisión de Educación convocada para el miércoles día 28 de junio.

El pasado miércoles 21 de junio comparecieron en la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra representantes de las familias de escolares de Barillas, Tulebras y Fontellas escolarizados en los centros "Santa Vicenta María," de Cascante, y "Monte San Julián", de Tudela, respectivamente, para exponer las consecuencias organizativas que se dan tras el establecimiento de la jornada continua en sus centros de referencia de Educación Infantil y Primaria, que se ha establecido por la mayoría de la comunidad educativa de dichos centros.

En los centros citados se ha establecido la jornada continua, pero en su caso no van a poder incorporarse a la misma, ya que sus hijos e hijas van a regresar a sus localidades de origen a la misma hora o incluso más tarde de lo que lo hacen hasta ahora.

La Resolución 523/2016, de 1 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se regula para el curso 2017/2018 la implantación de la jornada continua y de la jornada escolar flexible en centros de Educación Infantil y Primaria, tanto públicos como privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, establece en el apartado 1.4 que para la organización de la jornada escolar continua se atenderá, prioritariamente, a los intereses, necesidades y características del alumnado y de sus familias. Así mismo, dicha resolución establece que la participación en las actividades extraescolares que se organicen por parte de los centros será voluntaria.

El Departamento de Educación, como máximo responsable del sistema educativo, debe velar por el interés general de las familias y no dejarlas desamparadas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a atender, antes del comienzo del curso 2017-2018, el planteamiento de la mayoría de las familias de Barillas y Tulebras matriculadas en el colegio público "Santa Vicenta María", de Cascante, para que, una vez que se ha establecido la jornada continua en dicho centro, sus hijos e hijas puedan regresar a sus domicilios una vez finalizado el horario escolar lectivo en el transporte escolar organizado por el Gobierno de Navarra. Así mismo, se respetará la voluntad mayoritaria de las familias de hacer uso del servicio de comedor como escolares desplazados.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que adopte, antes del comienzo del curso 2017-2018, las medidas oportunas para que, una vez que se ha establecido la jornada continua, los escolares de Fontellas matriculados en el colegio público "Monte San Julián", de Tudela, y que así lo expresen sus familias, puedan regresar a su domicilio en el transporte escolar organizado por el Gobierno de Navarra una vez finalizado el horario escolar lectivo.

Corella, 22 de junio de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Normas para la elección de tres representantes que pasen a integrar el Comité de Seguimiento de la Alianza por la Infancia en Navarra

En sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

UNICEF Comité de Navarra, en representación de las entidades que firmaron la Alianza por la Infancia en Navarra, y con el fin de poner en marcha un Comité de Seguimiento de la Alianza por la Infancia en Navarra, tal como se acordó en el citado documento, ha solicitado a la Mesa del Parlamento de Navarra que traslade a la Comisión de Derechos Sociales el nombramiento de tres representantes para que participen en dicha comisión.

De conformidad con el artículo 37.1.9.ª del Reglamento, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes Normas para la elección de tres representantes que pasen a integrar el Comité de Seguimiento de la Alianza por la Infancia en Navarra.

1.ª Las candidaturas se presentarán ante la Mesa de la Comisión al comienzo de la sesión y los candidatos/as deberán ser miembros de la Comisión de Derechos Sociales.

2.ª La elección se llevará a cabo en la Comisión de Derechos Sociales, mediante votación secreta por papeletas.

3.ª Los tres representantes se elegirán simultáneamente, pudiendo cada parlamentario y parlamentaria foral incluir en la papeleta tantos nombres como puestos a cubrir, que tendrán que ser, en caso de que sea posible, dos de un sexo y uno del otro.

4.ª Resultarán elegidos los tres parlamentarios o parlamentarias que obtengan mayor número de votos.

5.ª En caso de empate para alguno de los puestos, se realizarán sucesivas votaciones hasta deshacer el mismo.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Comisión de investigación parlamentaria sobre la desaparición de Caja Navarra

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE SUS CONCLUSIONES

En sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra ha elevado a la Mesa de la Cámara un Acuerdo, de 14 de junio de 2017, por el que solicita una ampliación del plazo para la aprobación de sus conclusiones hasta el día 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con en el artículo 62 del Reglamento, y previo Acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la conclusión del informe de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra hasta el día 31 de diciembre de 2017.

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de junio de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969